

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

65.008/06. *Corrección de errores a la Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se anunciaba la adjudicación de la concesión para la gestión de puestos de amarre en el puerto de Mahón (EM 566).*

Advertido un error en la inserción de la citada resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 39 de fecha 15 de febrero de 2005, en el plazo donde dice, diez años son nueve años y seis meses.

En la cuantía total de las tasas se omitieron las cantidades correspondientes a las mejoras de los importes de las tasas, así como la tasa por servicios generales, con lo cual, las cuantías son las que siguen: Cuantía total de las tasas más mejora del licitador: doscientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y siete mil euros con treinta céntimos (252.897,30 €). Se desglosan como sigue:

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: ochenta y siete mil cien euros con veintisiete céntimos (87.100,27 €).

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: diecisiete mil cuatrocientos veinte euros con cinco céntimos (17.420,05 €). Total tasa por servicios generales afectando a la tasa por ocupación privativa del dominio público portuario y a la tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: veinte mil novecientos cuatro euros con seis céntimos (20.904,06 €).

Mejora del importe de la Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario por el licitador: ciento seis mil doscientos veintisiete euros con cuarenta y tres céntimos (106.227,43 €).

Mejora del importe de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios por el licitador: veintidós mil doscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (21.245,49 €).

En estas cantidades no se ha incluido el IVA.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palma, 2 de noviembre de 2006.—El Presidente: Juan Verger Pocoví. El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.

65.150/06. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Seguridad vial. Vías de servicio, acondicionamiento de accesos y mejora de intersecciones. Carretera: N-642. PP. KK. 49,300 al 52,400. Tramo: Barreiros - San Cibrao». Provincia de Lugo. Clave: 33-LU-3650.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 19 de septiembre de 2006 se aprueba el proyecto de construcción antes indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo

77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que de lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cervo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Lugo para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Cervo

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de: Cervo.

Hora: de 9:00 a 14:00 horas.

Día: 12 de diciembre de 2006.  
Finca n.º 001 a la 040.

Día: 13 de diciembre de 2006.  
Finca n.º: 041 a la 080.

Día: 14 de diciembre de 2006.  
Finca n.º 081 al final.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Progreso» y «La Voz de Galicia» (Ed. Lugo) y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito antes esta Demarcación de Carreteras (calle Concepción Arenal, 1-1.º 15071 A Coruña), o en la Unidad de Carretera de Lugo (Ronda de la Muralla, 131, 27071 Lugo), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 7 de noviembre de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

67.172/06. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de las líneas a 400 kV «Sentmenat-Bescanó», «Vic-Bescanó» y «Vandellós-Pierola-Rubí-Vic» en el tramo «Pierola-Vic», en las provincias de Barcelona y Gerona.*

Vistos los expedientes incoados en la Delegación Territorial en Gerona del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña y en la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la modificación de la autorización administrativa de las instalaciones que se citan, y la declaración, en concreto, de utilidad pública de toda la instalación.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Resultando que por parte de particulares y asociaciones se presentaron alegaciones que fueron contestadas por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, al Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Gerona de la Generalidad de Cataluña, a Telefónica, al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), a «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», a la Diputación Provincial de Barcelona, al Consorcio de Espacio Natural de las Guilleries-Savassona de la Diputación de Barcelona, a «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», a «Electra Caldense, Sociedad Anónima», a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Generalidad de Cataluña, a la Demarcación de Carreteras del Estado, a la Agencia Catalana del Agua, al Ayuntamiento de Sant Feliu de Codines, al Ayuntamiento de Sant Quirze de Safaja, al Ayuntamiento de Caldes de Montbui, al Ayuntamiento de Gallifa, Ayuntamiento de Centelles, al Consejo Comarcal de Osona, al Ayuntamiento de Sentmenat, al Ayuntamiento del Folgueroles, a la Dirección General de Carreteras del Servicio Territorial de Gerona y a la Dirección General de Carreteras del Servicio Territorial de Barcelona, por los mismos se ha emitido conformidad